

Lunes, 10 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Bases Regulatoras de Selección de personal del Plan Activa Cultura Deportes 2025.

Expediente n.º 1749/2024.

PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTAS las bases reguladoras del Plan Activa Cultura Deporte 2025 de subvenciones a EELL de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres para la financiación de actividades culturales y deportivas.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Montehermoso ha recibido la asignación económica de 14.080 € en el marco del citado Plan, de conformidad con la Resolución de la Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, por delegación de la Presidencia, de la Diputación P. de Cáceres de fecha 6 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO que, las entidades locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

CONSIDERANDO las bases de selección para la contratación de puestos de trabajo, en el marco de citado Plan, consistente en este caso de un puesto de animador sociocultural, de una duración de 6 meses, a jornada parcial (50 %) que han sido redactadas e incorporadas al presente expediente para su posterior aprobación por el órgano competente.

CONSIDERANDO que, conforme al art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, compete a la Alcaldía la atribución de «aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo ...», y que, conforme a la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2023 -de la que se dio cuenta al Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 06 de julio de 2023- se delega a la Junta de Gobierno Local, entre otras, «las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las CCAA asignen al Municipio y no atribuyan a



Lunes, 10 de marzo de 2025

otros órganos municipales». Por lo que se deberá dar inmediata cuenta a la JGL para su ratificación como órgano competente, por delegación, para la aprobación de las presentes bases.

En uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del Plan Activa Cultura Deporte 2025 de subvenciones a EELL de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres para la financiación de actividades culturales y deportivas, conforme al texto que figura en el expediente y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión, como órgano colegiado competente para la aprobación de las bases en virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de julio de 2023.

TERCERO. Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montehermoso y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para general conocimiento y con el fin de garantizar la transparencia y publicidad del procedimiento.

CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución y de las Bases aprobadas al Centro de Empleo del SEXPE de Plasencia, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del Plan de Empleo.

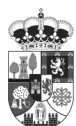
QUINTO. Notificar la presente resolución a los servicios administrativos municipales para que procedan a la gestión de las actuaciones necesarias para la selección y contratación de los/as trabajadores/as.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Montehermoso, 6 de marzo de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 10 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan Activa Cultura Deporte 2025 (BOP núm. 234, de 3 de diciembre de 2024) y Resolución de 6 de marzo de 2025, por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral por un periodo de 6 meses a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Centros de Empleo del SEXPE que reúnan los requisitos de las bases reguladoras publicadas en el BOP con fecha 3 de diciembre de 2024-

Todas las contrataciones deben estar formalizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2. FINANCIACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

De conformidad con lo dispuesto la Resolución de 6 de marzo de 2025, al Ayuntamiento de Montehermoso se le asigna la cuantía de 14080€ para formalizar contrataciones.

Se hace constar que las contrataciones objeto de subvención, han sido financiadas por la Excm. Diputación de Cáceres.

3. NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO, CATEGORÍAS PROFESIONALES, RETRIBUCIONES, DURACIÓN Y JORNADA DE EMPLEO.

TURNO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN DEL CONTRATO	JORNADA	SALARIO
Animador sociocultural	1	6 meses	50%	1,1 SMI

El número de puestos y/o categorías profesionales podrá ser objeto de modificación por la entidad local, en el caso de que quede vacante alguna por falta de candidatos que cumplan los requisitos o surjan nuevas necesidades que deban ser tenidas en cuenta.

4. REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS.

4.1. Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

4.2. Nacionalidad.

Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia y tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



Lunes, 10 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

4.3. Titulación y otros requisitos.

Taller-curso de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (10 horas), impartido por la oficina de igualdad de la Mancomunidad Valle del Alagón.

En el supuesto de no haber personas que cumplan dicho requisito podrán ser contratadas quienes cumplan el resto de los requisitos y tengan la titulación exigida correspondiente en cada caso

Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos de trabajo que a continuación se expresa:

- **Animador sociocultural: Bachillerato o Formación de Grado Medio** (Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Animación sociocultural y turística y Educación Infantil.)

4.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas para las cuales se le requiere, según el puesto de trabajo a desarrollar.

4.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES

TIPO DE CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.

- Todas las contrataciones serán laborales, por el tiempo de desarrollo de la convocatoria del Plan Activa Cultura Deporte 205 que aprueba la convocatoria para contrataciones con una duración de 6 meses.
- Los contratos que se suscriban estarán sujetos a un periodo de prueba de un mes. El periodo de prueba se suspenderá en aquellos supuestos en que el trabajador sea dado de baja médica, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad o situaciones asimiladas, reanudándose con el alta.

FUNCIONES.

Las funciones a desarrollar por los trabajadores contratados para cada una de las categorías profesionales serán las propias de cada puesto de trabajo.

EXCLUSIONES A LAS CONTRATACIONES

1. No podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hayan sido objeto de expediente administrativo sancionador por parte de la Administración Pública en relación con faltas laborales, de conformidad al Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de aplicación, salvo que las sanciones hubieran prescrito. Le corresponderá a esta Administración su comprobación.

6. CRITERIOS DE PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS – OFERTAS AL CENTRO DE EMPLEO.

6.1 "Las entidades Locales resolverán su propio método de selección que deberá cumplir los criterios de



Lunes, 10 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.”

6.2 El Ayuntamiento de Montehermoso realizará oferta de empleo al SEXPE de Plasencia de los puestos de trabajo que se pretenden seleccionar, que deberán cumplir con los requisitos exigibles en la Base Tercera de las Normas Regulatorias, así como los que se establecen en estas bases. Se dará difusión de esta convocatoria a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

6.3 El Ayuntamiento formalizará las ofertas de empleo mediante la herramienta informática emple@ o mediante la dirección de correo electrónico ofertas.plasencia@extremaduratrabaja.net. Se solicitará un número de candidatos por puesto de trabajo a cubrir.

En el plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de las ofertas, el Centro de Empleo del SEXPE presentará a la entidad solicitante el resultado de la preselección efectuada, remitiendo un listado ordenado de tantos demandantes por puesto de trabajo como solicite la entidad beneficiaria. En caso de no existir demandantes suficientes para cubrir dicha petición, se incluirán todos los demandantes inscritos que se adecúen al puesto de trabajo y cumplan los requisitos y condiciones previstos en la norma. Asimismo, el Centro de Empleo, previo acuerdo con la entidad ofertante, podrá enviar un número mayor de candidatos a la ratio señalada siempre que con ello se cierre cualquiera de los grupos preferentes del programa y no queden fuera posibles aspirantes.

6.4 El Ayuntamiento de Montehermoso contactará con los candidatos preseleccionados para que comparezcan en el Ayuntamiento en la fecha y hora acordada para informarles sobre el puesto de trabajo para el que han sido preseleccionados.

6.5 Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo de Plasencia atendiendo a la adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que son los siguientes:

Grupo 1: Demandantes desempleados de larga duración

Grupo 2: Resto de demandantes de empleo.

6.6 Los demandantes serán preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo, en función del mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

6.7 Una vez realizados los sondeos, se remitirá al Ayuntamiento de Montehermoso la lista provisional de preseleccionados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Recibida la preselección de los candidatos, el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso procederá a la selección de los trabajadores antes de que finalice el plazo máximo para efectuar las contrataciones.

7.1 Lista provisional de admitidos

El Ayuntamiento publicará la relación provisional de candidatos preseleccionados por el SEXPE. Se otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones y subsanar documentos.

7.2 Lista definitiva de admitidos, seleccionados y reserva

Terminado el plazo anterior, se publicará la relación definitiva de preseleccionados por el SEXPE.

Si no hubiera reclamaciones en el periodo establecido, la lista provisional se convertiría en definitiva



Lunes, 10 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

7.3 Orden final de candidatos

El orden final vendrá determinado por los candidatos preseleccionados por el SEXPE siguiendo el orden de los grupos. Por tanto, los puestos se cubrirán hasta alcanzar el total de los convocados, siguiendo dicho orden en cada grupo.

7.4 Requisitos a cumplir

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases.

Igualmente, no deberán estar incurso en alguna de las causas de exclusión del apartado 5º. La comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento de Montehermoso con carácter previo a la contratación quedando excluidos aquellos en quienes ocurran dichas exclusiones.

7.5 Documentos a aportar

Los candidatos seleccionados por el Ayuntamiento de Montehermoso deberán personarse en el Ayuntamiento, dentro del plazo concedido en la citación y aportar los siguientes documentos:

- 1º) Fotocopia del DNI
- 2º) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- 3º) Demanda de empleo actualizada
- 4º) Fotocopia de la titulación académica y demás requisitos de cursos, carnés, certificaciones profesionales, etc

8 PUBLICACIONES Y COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS

Todas las comunicaciones con los candidatos se realizarán únicamente y de manera conjunta a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y vía telefónica.

9. CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las reclamaciones que presenten los candidatos se tendrán por contestadas con las publicaciones definitivas de candidatos admitidos. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que se puedan interponer contra la Resolución que se adopte una vez finalizado el proceso selectivo.

10. LISTA DE ESPERA

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos de las normas reguladoras, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

10.1 Proceso de sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación

En el caso de extinción de la relación laboral con anterioridad a la expiración del tiempo convenido, el trabajador deberá ser sustituido en el plazo máximo de 10 días, mediante la contratación de otra personas de las incluidas en la lista de espera y siempre que cumpla los requisitos establecidos en las normas reguladoras y en estas bases, en el momento de la contratación.

El cumplimiento del requisito de estar inscrito como demandante de empleo por parte de los aspirantes que conforman la lista de espera, será verificado por el centro de empleo, previa presentación de oferta de empleo que debe efectuar la entidad local y que tendrá idénticas características a la que dio lugar a la



Lunes, 10 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Montehermoso

contratación que se pretende sustituir.

La persona a quien se contrate como sustituta deberá desempeñar en todo caso, la misma actividad que la persona a quien sustituye.

Si no hubiera candidatos de la lista de espera, se presentará nueva oferta de empleo para cubrir el puesto dejado vacante.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos a los que se refiere el artículo 48.1 del Estatuto de los Trabajadores, la entidad beneficiaria no tiene obligación de su sustitución. No obstante, si se opta por sustituir a la persona trabajadora con contrato suspendido, esta sustitución se registrará por las mismas normas anteriores.

Cuando finalice la sustitución por la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo, el sustituto volverá a incorporarse a la lista de espera ocupando la última posición de la misma.

La lista de espera podrá ser utilizada por este Ayuntamiento, tanto para cubrir renunciaciones o sustituciones de esta Plan y siempre mientras dure la convocatoria anual quedando derogada con la siguiente.

